

CONSULTORÍA NACIONAL

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADOS.

Términos de Referencia

I. ANTECEDENTES

En el marco de su discurso de Toma de Posesión para el Periodo Presidencial 2014 - 2018, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, asumió el compromiso que durante su administración, se establecería un Gobierno de Resultados.

En dicho contexto, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), inmediatamente después a su conformación como instancia de apoyo a la Presidencia de la República en la Coordinación de la Administración Pública, dio inicio, a través de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGR), al desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma denominada Sistema Presidencial de Gestión por Resultados (SPGR), como herramienta informática del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación.

En lo que concierne a la Plataforma, se ha avanzado sustantivamente en su consolidación como una herramienta a través de la cual se lleva a cabo el seguimiento de la gestión institucional en los diferentes niveles de planificación, y asimismo, como una plataforma de gestión y programación para las mismas instituciones, en la que pueden planificar, programar, dar seguimiento, monitorear y evaluar las metas institucionales, la entrega de bienes y servicios a través de sus programas a la ciudadanía, y el seguimiento a sus procesos.

No obstante, en lo que respecta al Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación, este es aún un proceso en desarrollo, el cual requiere de la articulación y fortalecimiento de sus diferentes niveles operativos, tanto en lo que respecta al nivel institucional, y de manera relevante, su vinculación con el Sistema Nacional de Planificación. Es en este contexto, que a través del Programa Medidas de Apoyo al Desarrollo Institucional y a la Gestión Pública (MADIGEP), se desarrolló una consultoría orientada a la actualización e implementación operativa del SNME. Dicha consultoría, ha definido una ruta de trabajo para la implementación de diferentes acciones para el fortalecimiento y consolidación del Sistema.

A partir de dicha ruta de trabajo, se plantea el desarrollo de una consultoría nacional, que en colaboración con el experto internacional, apoye la implementación de acciones relevantes para la mejora de los procesos relacionados con el SNME. Dicha consultoría, parte de la propuesta de actualización del Sistema respecto a las diferentes etapas de implementación.

II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

A. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el fortalecimiento y consolidación del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación (SNME), mediante el avance en la implementación de acciones relevantes en el marco de la propuesta de actualización e implementación del Sistema.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con procesos relevantes desarrollados que permitan avanzar en el fortalecimiento y consolidación del SNME.

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Revisar los documentos conceptuales de la consultoría internacional “Actualización y Apoyo a la Implementación Operativa del Sistema Nacional de Monitoreo y Evaluación”
2. Revisar los documentos conceptuales de la consultoría internacional “Direccionamiento del Sistema Nacional de Planificación del Desarrollo de Honduras”
3. Realizar un análisis de los indicadores contenidos en el POA y en la plataforma presidencial de gestión por resultados (SGPR), de diferentes programas de instituciones seleccionadas, con el propósito de determinar si cumple con los atributos de un buen indicador (CREMA).
4. Talleres de trabajo con los formuladores de indicadores para socializar los hallazgos y la ruta de una nueva etapa en el diseño de indicadores adecuados y pertinentes
5. Sistematizar los procesos realizados.
6. Desarrollar jornadas de trabajo con los equipos técnicos de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGR) y la Dirección de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública (DPPEPIP), orientada a la definición de indicadores de la programación institucional 2018.
7. Realizar visitas a instituciones e instancias seleccionadas en el marco del proceso de evaluación de indicadores, con el acompañamiento de los respectivos analistas de la DPGR.
8. Elaborar ayudas memoria de las reuniones.
9. Elaborar y realizar las presentaciones correspondientes a los avances y conclusiones finales
10. Elaborar y presentar el informe final

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Documento de diagnóstico en términos de calidad y pertinencia de los indicadores de las instituciones seleccionadas
3. Documento con el inventario de indicadores de los programas de las instituciones seleccionadas, analizados mediante metodología CREMA
4. Documento contentivo del informe final de los procesos para el avance en la implementación del Sistema Presidencial de Gestión por Resultados.

V. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA

El consultor(a) trabajará bajo la coordinación de la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados (DPGPR), a través de la División de Monitoreo y Seguimiento (DMS).

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación, los productos e informes a nivel de borrador; para recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico.

VI. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la selección de consultores individuales con una comparación de calificaciones entre los que hubieren manifestado su interés, de los cuales se seleccionarán por lo menos tres (3) candidatos para el proceso de evaluación, de conformidad con las disposiciones de contratación del Estado. Para los candidatos seleccionados, se realizará una evaluación sobre la base de los criterios definidos en los Términos de Referencia.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor debe reunir los siguientes requisitos:

1. Profesional graduado a nivel de licenciatura en las áreas de ciencias económicas, políticas o sociales. Preferiblemente con nivel de maestría en éstas o en áreas afines.
2. Experiencia general de al menos seis (6) años en el ejercicio profesional con el sector público o privado.
3. Experiencia específica de al menos cinco (3) años en procesos desarrollados en materia de investigación, desarrollo de diagnósticos y/o estudios, levantamiento de líneas de base, evaluación de proyectos, monitoreo y seguimiento, planificación estratégica y/o operativa, entre otros.
4. Experiencia en al menos tres (3) trabajos como responsable o coordinador(a) en el desarrollo de procesos que hayan involucrado actividades de investigación, sistematización de procesos, monitoreo y seguimiento.
5. Experiencia en al menos 3 (tres) procesos que hayan involucrado conducción y facilitación de talleres.

6. Manejo de paquetes informáticos necesarios para los requerimientos del proceso.

VIII. DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA

Se estima que para realizar las actividades se requerirá un período de 70 días calendario. El consultor firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de consultores individuales de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Se estima que para realizar las actividades se requerirá de un período de 70 días calendario, comenzando el 23 de octubre al 30 de diciembre de 2017.

IX. MODALIDAD DE PAGO

1. La consultoría será pagada con fondos nacionales, se retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta por servicios de consultoría individual y la retención del 10% de garantía de cumplimiento de contrato, que será devuelto con la aprobación del informe final.
2. Se consideran 3 pagos a partir de la firma del contrato, conforme a la entrega de los productos establecidos en los TDR previa aprobación por parte de la División de Monitoreo y Seguimiento de la Dirección Presidencial de Gestión Por Resultados (DPGR).
3. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:
 - a. **Primer pago.** 20% del valor total previa revisión y aprobación del producto 1 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 10 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - b. **Segundo pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación del producto 2 definido en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 30 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
 - c. **Tercer pago.** 40% del valor total previa revisión y aprobación de los productos 3 y 4 definidos en los presentes términos de referencia, el cual deberá ser entregado a los 75 días posteriores a la firma del contrato respectivo.
4. Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable en español, a satisfacción de la DMS/DPGR/SCGG, asimismo el consultor deberá entregar copia de la información relevante que hubiese sido recolectada con propósitos de la consultoría.
5. La SCGG cubrirá los costos de papelería y logística requeridos en la realización de las reuniones y/o talleres de trabajo, los cuales se realizarán en los salones de la Secretaría. De igual manera, será responsable de su organización en lo que compete a convocatorias y dotación del equipo necesario.